



Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

**RESOLUCIÓN M.D N° 778/14**

**Honorario Hora Docente**

**VISTO:**

La Resolución N° 192/99 de Junta de Gobierno de la FACPCE y la Resolución N° 730/13 de Mesa Directiva que reglamentan los cursos que se dictan, tanto en Sede de F.A.C.P.C.E. como en los Consejos Profesionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas resoluciones, la Junta de Gobierno estableció las disposiciones generales y requisitos para el desarrollo de cursos en el ámbito de los Consejos Profesionales;

Que en la reunión de la Asamblea Ordinaria realizada en la ciudad de Jujuy, el día 26 de septiembre del 2014, se aprobaron las partidas presupuestarias específicas incluidas en el Presupuesto Económico 2014/2015.

Que es necesario impulsar la formación y actualización permanente de los profesionales.

Que se ha decidido compensar el mayor esfuerzo del docente en función de la distancia recorrida y el mayor tiempo que demanda dicha distancia, mediante subsidios que FACPCE otorgará a los Consejos Profesionales.

**POR ELLO:**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA  
FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS  
ECONOMICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer, a partir del 1° de julio de 2014, como honorario único de la hora docente la suma de \$ 512,00 (Pesos quinientos doce). FACPCE se hará cargo del 65% de este valor, en carácter de subsidio a los CPCE, hasta el tope de horas establecido en el artículo 3°.

**Artículo 2°:** Establecer el pago de un adicional proporcional a la distancia recorrida equivalente al 15% del valor hora establecido en el artículo 1° cuando el dictado se realice fuera de la jurisdicción donde reside el docente y hasta un radio de 60 km; un adicional equivalente al 25 % del valor hora docente cuando el dictado se realice entre los 61 km y hasta los 500 km; y del 40% cuando el docente se desplace a más de 500 km de su residencia. F.A.C.P.C.E. se hará cargo del 100% de este valor adicional liquidado a los docentes, hasta el tope de \$ 12.675. (Pesos doce mil seiscientos setenta y cinco) por Consejo y por ejercicio económico. En todos los casos, los aportes de FACPCE, tienen el carácter de subsidios a los Consejos Profesionales.



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Consejos Adheridos:

- Buenos Aires
- Catamarca
- Chaco
- Chubut
- Cdad. A. de Buenos Aires
- Córdoba
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Sgo. del Estero
- Tierra del Fuego
- Tucumán

**Artículo 3º:** Asignar a cada Consejo el cupo de 120 (ciento veinte) horas de cursos por ejercicio económico (01/07/14 al 30/06/15).

**Artículo 4º:** F.A.C.P.C.E. se hará cargo del 50% de los gastos de traslado ida y vuelta, de hasta 15 (quince) docentes por ejercicio.

En el caso que el traslado sea en vehículo particular, se abonará al propietario del automóvil hasta el equivalente a 0,30 litros de nafta súper de mayor octanaje por cada kilómetro recorrido en ruta. El importe determinado implica la aceptación por parte del profesional que aporte voluntariamente el automóvil, a no reclamar suma alguna en concepto de lubricantes, reparaciones, reintegros por robos, incendio, accidentes, etc., haciéndose él mismo responsable por todos los daños que puedan sufrir y/u ocasionar su vehículo considerando la suma determinada como pago único y por todo concepto.

Dicho importe incluye los gastos de peajes y estacionamiento y no podrá exceder el valor equivalente al pasaje aéreo.

**Artículo 5º:** Se deja sin efecto la Resolución N° 730/13.

**Artículo 6º:** Comuníquese a los Consejos adheridos, regístrese, archívese

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Octubre de 2014

Dr. Daniel Carlos Feldman  
Secretario

Dr. Ramón Vicente Nicastro  
Presidente